



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0058841/2015, por el cual el Departamento FISILOGIA, solicita la designación interina de la Dra. María Julia FIGUERAS LÓPEZ, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en BIOLOGÍA CELULAR; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por renuncia de la Biol. Laura Ester MONTROULL;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 05 a 06, en la que se propone la designación interina de la Dra. María Julia FIGUERAS LÓPEZ;

El Curriculum de la Dra. María Julia FIGUERAS LÓPEZ, a fs. 07 a 13;

La notificación de los postulantes a fs. 06;

Lo informado por el Área Personal a fs. 03;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 – H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente a la Dra. María Julia FIGUERAS LÓPEZ (D.N.I. 29.252.846 - FN: 02-FEB-82) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en BIOLOGÍA CELULAR, del Departamento FISILOGÍA, desde el 1º de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- La Dra. María Julia FIGUERAS LÓPEZ, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Fisiología y archívese.

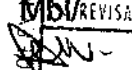
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 233 - H.C.D. - 2016.

MBU/REVISADO


ÁREA OPERATIVA